

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **10**

Fecha: 22-02-2022

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|---|------------|-------|
| 54001 33 33 001 2013 00032 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | SANGUINO SANCHEZ - JOSE DIONILSO | MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL | Auto modificado Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por la cual modificó la sentencia proferida por este Juzgado el dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2013 00088 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | DELMA MARIA ORTIZ VARGAS | NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL | Auto modificado Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), por la cual se modifica la sentencia proferida por este Juzgado el diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2013 00115 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | C.I. EXPOALVAREZ S.A.S. | NACION UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), por la cual se revocó la sentencia proferida por este Juzgado el veintisiete (27) de agosto de dos mil quince (2015), y en su lugar, dispuso negar las súplicas de la demanda. Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2013 00371 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ABDALA HERMANOS SAS | DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), por la cual revocó la sentencia proferida por este Juzgado el veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019). Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|-------------------------------|---|---|------------|-------|
| 54001 33 33 001 2014 01089 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | PARADA GALVIS- ZAIDA LUTECIA | NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), por la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2014 01150 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FORERO - GERMAN | UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), por la cual revoca la sentencia proferida por este Juzgado el dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2014 01403 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MEDINA CARREÑO MARTHA | NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por la cual confirma en su integridad la sentencia proferida por este Juzgado el veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019). | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2014 01417 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | JAIRO ALBERTO MOGOLLON DUARTE | NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por la cual confirma en su integridad la sentencia proferida por este Juzgado el veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019). | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2015 00200 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | URON NUÑEZ OTONIEL | NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por la cual se confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019). Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|--|------------|-------|
| 54001 33 33 001 2015 00325 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | COLMENARES RONDON - YOLANDA | NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por la cual se confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019). Reconózcase personería para actuar a la doctora Mónica Alexandra Contreras Contreras como apoderada judicial del municipio de San José de Cúcuta, en los términos y para los efectos del memorial poder visto en el archivo No. 05 del expediente electrónico. Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2015 00413 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CONTRERAS - CARMEN CECILIA | NACION MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), por la cual revocó la sentencia proferida por este Juzgado el doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019).Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2015 00423 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | GONZALEZ TELLEZ - DILMA CECILIA | NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por la cual confirmó la sentencia proferida por este Juzgado el dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019).Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2015 00603 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | VELANDIA SALAZAR - AURA VICTORIA | NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO | AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante providencia del veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021), por la cual revocó la sentencia proferida por este Juzgado el veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).Ejecutoriado el presente auto y una vez realizadas las comunicaciones y anotaciones de rigor por parte de la Secretaría, Archívese el expediente. | 21/02/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------------------|----------------------------|---|---|------------|-------|
| 54001 33 33 001 2016 00256 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | CRISTANCHO IBARRA - ALIRIO | ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO | Auto ordena correr traslado INCORPÓRESE al expediente el Informe Pericial de Clínica Forense No. UBPMP-DSNTSANT-00308-C-2021 del 1º de octubre de 2021, rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Unidad Básica de Pamplona, el cual se aprecia en el archivo electrónico No. 30. Por considerarlo innecesario, RESCÍNDASE de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011. Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE traslado a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de esta audiencia. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2017 00315 | PROCESO EJECUTIVO | CARRILLO GALVIS MERCEDES | MUNICIPIO DE TIBÚ | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FÍJESE el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 09:00 a.m., como fecha y hora para celebrar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento contenida en el artículo 373 del CGP. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2017 00343 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | FRANKLIN NAVARRO CARVAJAL | NACIÓN RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL | Auto Abre Incidente ÁBRASE INCIDENTE DE DESACATO en contra del doctor MARLON JAVIER CASTILLA LEAL3, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.215.882, por incumplimiento a lo ordenado mediante auto proferido en la audiencia de pruebas celebrada el veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021). REQUIÉRASELE igualmente para que de manera inmediata, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto proferido en la audiencia de pruebas celebrada el veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), radicando el oficio que le fue remitido en la entidad destinataria y garantizando la consecución de la prueba documental decretada de oficio, pues de lo contrario se hará acreedor a la sanción a que alude el numeral 3º del artículo 44 del CGP. | 21/02/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|---|------------|-------|
| 54001 33 33 001 2017 00440 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | PABLO ENRIQUE PEREZ MENDEZ | FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | Auto ordena correr traslado INCORPÓRESE al expediente, el proceso penal radicado con el No. 2010-181-5400161060379200982170, el cual fue cargado en las carpetas denominadas "RtaOfOD285PabloMendezPerez" y "Respuesta02OficioOD285", y remitido a este Juzgado por el doctor Manuel Ramírez Sanabria, Auxiliar Administrativo (E) Archivo, del Centro Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Cúcuta, mediante correos electrónicos del 18 de febrero de 2022, vistos en los archivo electrónicos Nos. 13 y 14. Por considerarlo innecesario, PRESCÍNDASE de la audiencia de alegaciones y juzgamiento consagrada en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011, por lo dicho en los considerandos. Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE TRASLADO a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público delegada para actuar ante este Despacho, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2018 00014 | ACCION DE REPARACION DIRECTA | VELAZCO GONZÁLEZ - JHON ALEXANDER | NACIÓN FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN | Auto ordena correr traslado INCORPÓRESE al expediente, el proceso penal radicado con el No. 2011-1524-540016001134201101586, el cual fue cargado en la carpeta denominada "RtsOficioOD302", y remitido a este Juzgado por el doctor Manuel Ramírez Sanabria, Auxiliar Administrativo (E) Archivo, del Centro Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Cúcuta, mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, visto en el archivo No. 27. Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE TRASLADO a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público delegada para actuar ante este Despacho, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. | 21/02/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|-----------------------------------|--|--|------------|-------|
| 54001 33 33 001 2018 00069 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CALDERON HENAO - CLAUDIA PATRICIA | INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS | Auto requiere REQUIERASE Al Director (a) del Instituto de Transito y Transporte del Municipio de Los Patios, para que dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir del recibo de la respectiva misiva, remita lo siguiente: „h Copia de la guia con la cual se envio a la senora Claudia Patricia Calderon Henao el comparendo efectuados el 16 de enero de 2017, donde conste las anotaciones u observaciones de entrega o los motivos de devolucion de la mencionada misiva. „h Una certificacion en la que se indique si la senora Claudia Patricia Calderon Henao, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.836.889, cancelo el valor de las sanciones impuestas mediante Resoluciones Nos. 48763-2016 del 3 de febrero de 2017, 16082-2017 del 22 de marzo de 2017 y 48754-2017 del 4 de julio de 2017, y en caso de ser positivo, indique los valores y las fechas en que se hizo el desembolso, precisando igualmente si esos pagos se realizaron con motivo del proceso de cobro coactivo. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2018 00186 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | VASQUEZ PINO - ERIKA ALEXANDRA | DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO | Auto ordena correr traslado INCORPÓRENSE al expediente i) el oficio DAATVR-0044 del 22 de febrero de 2021, y sus anexos, mediante el cual el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, remitió los documentos solicitados; y, ii) el certificado expedido por el Centro de Información del RUNT, allegado mediante correo electrónico del 19 de abril de 2021, los cuales se aprecian en los archivos electrónicos Nos. 08 y 10, respectivamente. Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE TRASLADO a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público delegada para actuar ante este Despacho, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2018 00233 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CHRISTIAN FRANCISCO MESA DUARTE | SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO | Auto ordena correr traslado INCORPÓRENSE al expediente i) el oficio DATTVR-00645 del 14 de diciembre de 2021, y sus anexos, mediante el cual la doctora Lesdy Susana Zabala Ruiz, actuando como Profesional del Área Jurídica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario. Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE TRASLADO a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público delegada para actuar ante este Despacho, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. | 21/02/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|----------------------------------|---|--|------------|-------|
| 54001 33 33 001 2018 00235 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ORLANDO CONTRERAS MORENO | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO | Auto ordena correr traslado INCORPÓRENSE al expediente el oficio DAATVR-0044 del 22 de febrero de 2021, y sus anexos, mediante el cual el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario remitió los documentos solicitados y el video y fotografía que evidencian la comisión de la orden de comparendo (archivos Nos. 08, 12 y 13), y, el certificado expedido por el Centro de Información del RUNT, allegado mediante correo electrónico del 19 de abril de 2021 (archivo No. 11). Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE TRASLADO a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público delegada para actuar ante este Despacho, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2018 00253 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | MILLAN ARIAS - MARIO GERMAN | NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL | Auto ordena correr traslado INCORPÓRENSE al expediente los documentos allegados por el Jefe Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Asesora Jurídico de la Nación e- Ministerio de Defensa – Policía Nacional, los cuales reposan en los archivos Nos. 09, 10 y 11 del expediente electrónico. Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE TRASLADO a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público delegada para actuar ante este Despacho, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2018 00334 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | BUITRAGO GUERRERO - PABLO EMILIO | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE VILLA DEL ROSARIO | Auto ordena correr traslado INCORPÓRENSE al expediente i) el oficio DAATVR-0045 del 22 de febrero de 2021, y sus anexos, mediante el cual el Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario remitió los documentos solicitados; Por considerarlo innecesario, PRESCÍNDASE de la audiencia de alegaciones y juzgamiento consagrada en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011, por lo dicho en los considerandos. Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE TRASLADO a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público delegada para actuar ante este Despacho, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. | 21/02/2022 | |
| 54001 33 33 001 2019 00104 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | LILIA RIOS JAIMES | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO DE VILLA DEL ROSARIO | Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Al no haber excepciones previas para resolver en esta instancia, FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011, el día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), a las 09:00 a.m. RECONÓZCASE personería para actuar a los doctores Ana María Serrano Henao y Julián Edgardo Rodríguez Moreno, como apoderados sustitutos de la parte demandante, en los términos y para los efectos de los memoriales vistos en los archivos electrónicos Nos. 03 y 07, respectivamente. | 21/02/2022 | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. |
|--------------------------------------|--|---------------------|--|---|------------|-------|
| 54001 33 33 001 2019 00456 | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | FRAYD SEGURA ROMERO | CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL | Auto ordena correr traslado INCORPÓRENSE al expediente los documentos allegados por el Tesorero General de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y la Coordinadora Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal, Militar y Policial, los cuales reposan en los archivos Nos. 17, 18, 19 y 22 del expediente electrónico. Como consecuencia de lo anterior, CÓRRASE TRASLADO a los apoderados de las partes y a la señora agente del Ministerio Público delegada para actuar ante este Despacho, para que presenten por escrito los alegatos de conclusión y concepto, respectivamente, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído. | 21/02/2022 | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

EN LA FECHA

22-02-2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA.

SECRETARIA